

DECRETO NUMERO 038

Fecha: 29 Febrero de 2016

POR EL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES Y SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS GASTOS E INVERSION DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA DE LA VIGENCIA FISCAL 2016 DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL EMPRESTITO AUTORIZADO EN EL ACUERDO No. 021 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2014

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, La Ley 715 de 2001, los decretos reglamentarios 192 y 735 de 2001, la ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como las autorizaciones concedidas por el Honorable Concejo Distrital de Santa Marta mediante Acuerdos 021 de 12 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdos No. 021 de 12 de diciembre de 2014 el Concejo Distrital autorizó al Alcalde del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta para gestionar y contratar recursos de crédito y/o para realizar una operación de crédito y operaciones conexas o asimiladas y asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público para financiar la ejecución de los Programas y Proyectos en Infraestructura Educativa, Cultural, Recreativa y Deportiva contenidos en el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas 2012-2015 "Equidad para Todos - Primero los Niños y las Niñas", hasta por un monto de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.000.00) M/CTE, distribuidos de la siguiente forma:

DESCRIPCION DE LAS OBRAS	VALOR (Millones de Pesos)
Infraestructura Educativa	\$40.000
Infraestructura Cultural, Recreativa y Deportiva	\$30.000
TOTAL	\$70.000

2. Que el Distrito de Santa Marta en fecha 23 de noviembre de 2015, suscribió con Banco de Occidente S.A., Banco Popular S.A. y Banco de Bogotá S.A. un Contrato de Empréstimo Interno por la suma de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.000.00) M/CTE, cuyos desembolsos podrán ser llevados a cabo por los prestamistas con recursos propios a través de líneas de crédito ordinarias, o mediante líneas de crédito redes contadas ante FINDETER, de conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito. La concurrencia de los prestamistas en el monto del empréstimo se realizará según la proporción contenida en la siguiente tabla de conformidad con los acuerdos logrados con el Prestatario.

ENTIDADES FINANCIERAS	MONTO	%
BANCO DE OCCIDENTE	35.000.000.000,00	50,00%
BANCO POPULAR	22.500.000.000,00	32,14%
BANCO DE BOGOTA	12.500.000.000,00	17,86%
TOTAL	70.000.000.000,00	100.00%

3. Que en la vigencia 2015, el Distrito de Santa Marta comprometió de los recursos del empréstimo la suma de \$24.721.972.889.50, quedando un saldo por comprometer de \$45.278.027.110.50, en el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LAS OBRAS	DE COMPROMISOS	SALDO POR COMPROMETER
Infraestructura Educativa	16.370.717.985.75	23.629.282.014.25
Infraestructura Recreativa y Deportiva	7.851.254.903.75	21.648.745.096.25
Infraestructura Cultural	500.000.000.00	0
TOTAL	24.721.972.889.50	45.278.027.110.50

4. Que el artículo cuarto del Acuerdo 021 de 12 de diciembre de 2014 autoriza al Alcalde del Distrito de Santa Marta para asumir obligaciones que afecten los presupuestos generales de ingresos, gastos e inversión de la vigencias futuras excepcionales 2015 a 2022 y luego pueda realizar todas las modificaciones, créditos y contracréditos, traslados, adiciones o rebajas de los gastos y demás operaciones presupuestales que se requieran para incorporar y ejecutar dichos recursos en los Programas y Proyectos en Infraestructura Educativa, Cultural, Recreativa y Deportiva contenidos en el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas 2012-2015 "Equidad para Todos - Primero los Niños y las Niñas". De igual forma autorizó al Alcalde para que durante el tiempo que permanezca el crédito público se proyecten los recursos para la amortización del crédito y el pago de intereses a que haya lugar.

5. Que de acuerdo a lo expuesto, se requiere adicionar al Presupuesto de la vigencia 2016 el saldo de los recursos del crédito contratados por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$45.278.027.110.50), para continuar con la ejecución de los programas y proyectos aprobados en el Acuerdo No. 021 de 2014.

Y en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créanse los rubros presupuestales de ingresos y gastos para adicionar los recursos provenientes del crédito los cuales tendrán la siguiente identificación y descripción:

INGRESOS:

Identificación Presupuestal	Descripción
03 - 010206	Recursos del Crédito
03 - 01020601	Crédito Interno
03 - 0102060101 - 192	Banca Comercial Privada

GASTOS:

Identificación Presupuestal	Descripción
0501 - 1 - 6 2 4 3 9 - 192	Construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa (Crédito Banca Comercial Privada)
03 - 1 - 3 2 5 - 192	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos (Crédito Banca Comercial Privada)

JULIO CESAR TORRES CASTELLAR
Secretario de Hacienda Distrital

CARLOS IVAN QUINTERO DAZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$45.278.027.110.50), de conformidad a las autorizaciones otorgadas en la vigencia 2014 por el Honorable Concejo Distrital, distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos

Identificación Presupuestal	Descripción	Adición
03 - 0102060101 - 192	Banca Comercial Privada	45.278.027.110.50
TOTAL		45.278.027.110.50

Gastos

Identificación Presupuestal	Descripción	Adición
0501 - 1 - 6 2 4 3 9 - 192	Construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa (Crédito Banca Comercial Privada)	23.629.282.014.25
03 - 1 - 3 2 5 - 192	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos (Crédito Banca Comercial Privada)	21.648.745.096.25
TOTAL		45.278.027.110.50

ARTÍCULO TERCERO: Ajústese al plan mensualizado de caja con el valor asignado en cada una de las apropiaciones.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, el 29 DE Febrero de 2016

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital